



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas

1. En su 14ª reunión, celebrada el 8 de mayo del 2008, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas (S/2008/272), presentado por el Representante Especial del Secretario General. El Representante Permanente de Filipinas participó en el ulterior debate.

2. A continuación se resumen los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo.

a) Los miembros del Grupo de Trabajo tomaron nota del informe del Secretario General y manifestaron su agradecimiento por los esfuerzos del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes;

b) Encomiaron la colaboración del Gobierno de Filipinas con las Naciones Unidas en el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y presentación de informes, y su cooperación con el Grupo de Trabajo;

c) Los miembros del Grupo de Trabajo celebraron el compromiso del Gobierno de Filipinas, el alto nivel de su marco jurídico y normativo para promover el bienestar y la protección de la infancia, y otras medidas tomadas por el Gobierno de Filipinas para afrontar la cuestión de los niños y los conflictos armados; varios miembros subrayaron la necesidad de proseguir los esfuerzos con miras a asegurarse de que todas las partes involucradas conocen a fondo esos marcos y los aplican;

d) Manifestaron su grave preocupación por el hecho de que el Nuevo Ejército del Pueblo, el Frente Islámico Moro de Liberación y el Grupo Abu Sayyaf hayan seguido reclutando y utilizando a niños durante el período al que se refiere el informe, lo que ha provocado la muerte o la mutilación de varios de ellos;

e) Subrayaron la necesidad de entablar conversaciones con las partes para poner fin al reclutamiento de niños y asegurar la liberación de los niños reclutados, de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;



f) Los miembros del Grupo de Trabajo también destacaron la importancia de prestar apoyo, incluida asistencia financiera y otros recursos, al Gobierno de Filipinas aplicando un enfoque holístico a la desmovilización, la rehabilitación y la reinserción de los niños integrados en los grupos armados y a la prevención del reclutamiento.

3. El Representante Permanente de Filipinas:

a) Subrayó la determinación de su Gobierno de colaborar plenamente con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la comunidad internacional y el Grupo de Trabajo;

b) Destacó la infraestructura jurídica de Filipinas para la protección de la infancia, incluida la prohibición del reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas, así como la existencia de estructuras, como el Comité interinstitucional sobre la cuestión de los niños participantes en conflictos armados, que se ocupan de la protección de los niños en los conflictos armados;

c) Aunque reconoció que era preciso proseguir los esfuerzos con miras a documentar todos los casos de violaciones cometidas contra niños, subrayó la necesidad de fundamentar algunas de las denuncias de carácter general sobre malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad de Filipinas recogidas en el informe del Secretario General a fin de facilitar la actuación del Gobierno a ese respecto;

d) Indicó que se tendrían debidamente en cuenta las recomendaciones del Secretario General y destacó la necesidad de promover, en estrecha coordinación con el Gobierno, el diálogo entre el equipo de las Naciones Unidas en el país y los agentes no estatales en el contexto de los procesos de paz en marcha;

e) Se refirió a las medidas adoptadas para establecer programas de protección a largo plazo para los niños;

f) Manifestó el deseo de que, a la vista de las circunstancias imperantes en su país, la situación en Filipinas dejara de figurar en los anexos del próximo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

Esos elementos se abordaban más detenidamente en la declaración oficial que se distribuyó a los miembros del Grupo de Trabajo.

4. Tras esa reunión, y de conformidad con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, incluida la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo, recordando que esa resolución no prejuzgaba el estatuto jurídico de ninguna de las partes no estatales involucradas en la situación, acordó lo siguiente.

Medidas adoptadas directamente en relación con las partes al conflicto

5. El Grupo de Trabajo acordó adoptar directamente las siguientes medidas:

Declaración dirigida por el Presidente del Grupo de Trabajo:

A los dirigentes del Nuevo Ejército del Pueblo:

a) Señalando a su atención el hecho de que el Consejo de Seguridad ha recibido un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas (S/2008/272);

b) Manifestando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de las diversas resoluciones en las que se pedía a las partes en los conflictos armados que pusieran fin al reclutamiento y la utilización de niños en contravención de la legislación nacional de Filipinas y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Nuevo Ejército del Pueblo ha seguido utilizando a niños para desempeñar diversas funciones y no ha desarrollado el plan de acción concreto y con plazos precisos que se requería en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004) y 1612 (2005), ni ha liberado a todos los niños que sirven en sus filas, y expresando su firme condena de esa práctica;

c) Reafirmando enérgicamente que la desmovilización de los niños no se puede supeditar a la conclusión de un acuerdo de paz;

d) Instándolo a que:

i) Proceda inmediatamente a desmovilizar a todos los niños que sirven en sus filas, cualquiera que sea la función que desempeñen, de manera que permita la confirmación efectiva por parte del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, y que impida que se produzcan nuevos reclutamientos o que se vuelva a reclutar a niños desmovilizados anteriormente;

ii) Asegure la aplicación de órdenes militares claras que prohíban estrictamente el reclutamiento y la utilización de niños, de conformidad tanto con la legislación nacional de Filipinas como con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y tome medidas disciplinarias contra cualquier miembro de sus fuerzas que contravenga esas órdenes;

iii) Proceda inmediatamente a preparar un plan de acción concreto y con plazo preciso, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;

iv) Permita el pleno acceso a las zonas que están bajo su control, sin restricciones y en condiciones de seguridad, de la asistencia humanitaria destinada a los niños, así como de los agentes internacionales y nacionales que se ocupan de la protección de la infancia;

e) Subrayando que el cese de las violaciones y los abusos contra los niños, y la aplicación cabal de un plan de acción, de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005), confirmada por el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, es el medio para que las partes en un conflicto armado dejen de figurar en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

A los dirigentes del Frente Islámico Moro de Liberación:

a) Señalando a su atención el hecho de que el Consejo de Seguridad ha recibido un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas (S/2008/272);

b) Manifestando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de las diversas resoluciones en las que se pedía a las partes en los conflictos armados que detuvieran el reclutamiento y la utilización de niños en contravención de la

legislación nacional de Filipinas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, el Frente Islámico Moro de Liberación ha seguido utilizando niños para desempeñar diversas funciones, incluso en operaciones militares, y no ha desarrollado el plan de acción concreto y con plazos precisos que se requería en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004) y 1612 (2005), ni ha liberado a todos los niños que sirven en sus filas, y expresando su firme condena de esa práctica;

c) Reafirmando enérgicamente que la desmovilización de los niños no puede supeditarse a la conclusión de un acuerdo de paz;

d) Instándolo a que:

i) Tome medidas inmediatas para asegurarse de que los niños no son utilizados en operaciones militares y proceda inmediatamente a desmovilizar a todos los niños que sirven en sus filas, cualquiera que sea la función que desempeñen, de manera que permita la confirmación efectiva por parte del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, y que impida que se produzcan nuevos reclutamientos o que se vuelva a reclutar a niños desmovilizados anteriormente;

ii) Asegure la aplicación de órdenes militares claras que prohíban estrictamente el reclutamiento y la utilización de niños, de conformidad tanto con la legislación nacional de Filipinas como con el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño sobre la participación de niños en los conflictos armados, y tome medidas disciplinarias contra cualquier miembro de sus fuerzas que contravenga esas órdenes;

iii) Proceda inmediatamente a preparar un plan de acción concreto y con plazo preciso, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;

iv) Permita el pleno acceso, sin restricciones y en condiciones de seguridad, de la asistencia humanitaria destinada a los niños, así como de los agentes internacionales y nacionales que se ocupan de la protección de la infancia;

e) Subrayando que el cese de las violaciones y los abusos contra los niños, y la aplicación cabal de un plan de acción, de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005), confirmada por el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, es el medio para que las partes en un conflicto armado dejen de figurar en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados;

f) Condenando enérgicamente el reclutamiento y la utilización de niños, incluso en operaciones militares y actos de terrorismo, así como otras violaciones cometidas contra niños por el Grupo Abu Sayyaf, como la muerte y la mutilación de niños a consecuencia, entre otras cosas, de los ataques con bombas en lugares públicos, y los secuestros, que se recogen en el informe sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/272);

g) Subrayando que, de conformidad con la legislación nacional de Filipinas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y las resoluciones del

Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, incluidas las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005), el Grupo Abu Sayyaf tiene que asegurar que no se utiliza a niños en operaciones militares ni en actos de terrorismo, que proceder a desmovilizar de inmediato todos los niños que sirven en sus filas, cualquiera que sea la función que desempeñen, de manera que permita la confirmación efectiva por parte del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, y que desarrollar y aplicar un plan de acción concreto y con plazos precisos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños e impedir que se produzcan nuevos reclutamientos o que se vuelva a reclutar a niños desmovilizados anteriormente.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

6. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad dirigiera cartas:

Al Secretario General:

a) Acogiendo con satisfacción la disposición de su Representante Especial de visitar Filipinas a fin de colaborar con el Gobierno de ese país con miras a encontrar la mejor forma de hacer frente al reclutamiento y la utilización de niños por parte de grupos armados, incorporar las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia en el proceso de paz, asegurar la aplicación por todas las partes interesadas del sólido marco legislativo y normativo nacional y dar una respuesta programática adecuada a las necesidades de los niños afectados por los conflictos armados;

b) Invitándolo a seguir apoyando los esfuerzos del equipo de las Naciones Unidas en el país por desarrollar plenamente la capacidad del mecanismo de vigilancia y presentación de informes establecido de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad a fin de asegurar la recopilación y la transmisión de información exacta, objetiva y fidedigna sobre las repercusiones de las graves violaciones y abusos cometidos contra los niños;

c) Invitándolo a pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como a otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que, en el ámbito de sus mandatos respectivos y en estrecha colaboración con el Gobierno de Filipinas, sigan ocupándose de las cuestiones socioeconómicas, que también repercuten en el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados, incluido el fortalecimiento de las instituciones nacionales, y sigan prestando asistencia para la ejecución de programas de rehabilitación y reinserción.

Al Gobierno de Filipinas:

a) Acogiendo con satisfacción:

i) Su participación constructiva en el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y presentación de informes, y su ulterior cooperación con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad, con el Representante Especial del Secretario General, y con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas;

ii) Su disposición a recibir en Filipinas al Representante Especial del Secretario General con miras a seguir mejorando la protección de los niños afectados por los conflictos armados;

iii) El ejemplar marco legislativo y normativo establecido por el Gobierno de Filipinas en materia de protección de la infancia en situaciones de conflicto a fin de asegurar el respeto del derecho internacional humanitario, en particular, la neutralidad y la seguridad de las escuelas, los hospitales y los lugares de culto como instalaciones civiles en las zonas afectadas por los conflictos, prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, para cualesquiera funciones, por las fuerzas armadas, las unidades civiles y otros grupos armados, y rescatar, rehabilitar y reinsertar a los niños que participan en los conflictos armados;

iv) Los esfuerzos del Gobierno y de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas por promover la sensibilización a todos los niveles, también entre las fuerzas de seguridad y los encargados de prestar servicios a nivel local, acerca del marco nacional e internacional de protección de la infancia vigente, en particular, la resolución 1612 (2005) y el memorando de entendimiento interinstitucional de Filipinas sobre el tratamiento y la reinsertación de los niños que participan en los conflictos armados;

b) Instándolo a:

i) Proseguir esos esfuerzos, con la ayuda del equipo de las Naciones Unidas en el país, entre otras cosas, mejorando los programas de capacitación destinados a las fuerzas de seguridad, estudiando la posibilidad de nombrar a un coordinador de alto nivel para las fuerzas de seguridad que colabore regularmente con el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes en asuntos relacionados con los niños y los conflictos armados con el fin de prevenir cualquier acto que pueda dar lugar a violaciones y abusos contra los niños y de cerciorarse de que todos los casos de violación y abuso se documentan y de que se responde a ellos de inmediato, y asegurando el compromiso de los funcionarios judiciales y de los encargados de hacer cumplir la ley de proteger a las víctimas y los testigos de violaciones y abusos contra los niños y de investigar los hechos y enjuiciar a los responsables de cualquier delito conexo;

ii) Seguir colaborando con el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, facilitando su labor de suministro de servicios de expertos y apoyo para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños;

iii) Seguir tomando medidas para asegurar la liberación y la devolución a sus familias de todos los niños secuestrados por todos los grupos armados;

iv) Examinar, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros agentes pertinentes, en el marco de, entre otras cosas, la visita a Filipinas del Representante Especial del Secretario General, la necesidad de incluir disposiciones específicas para la protección de los niños en todas las negociaciones y acuerdos sobre la cesación del fuego o la paz;

- v) Mejorar, con el apoyo de las Naciones Unidas, la capacidad del Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo del Gobierno de Filipinas de prestar asistencia a todos los niños que han servido en grupos armados.

Medidas adoptadas directamente por el Grupo de Trabajo en relación con los organismos de las Naciones Unidas

7. El Grupo de Trabajo también acordó que su Presidente dirigiera cartas:

Al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia:

a) Encomiando el papel del UNICEF en el establecimiento del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes y el apoyo que ha prestado al Comité interinstitucional y a la Comisión de Derechos Humanos del Gobierno de Filipinas y a las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la infancia en relación con la denuncia y la documentación de las violaciones de los derechos del niño en las situaciones de conflicto y con la creación de una base de datos;

b) Encomiando también los esfuerzos realizados por el UNICEF, en colaboración con el Gobierno de Filipinas, por promover la sensibilización acerca de los derechos del niño y las cuestiones relacionadas con su protección entre las partes en conflicto, y pidiéndole que prosiga esos esfuerzos con miras a lograr la desmovilización de todos los niños que sirven en sus filas;

c) Invitando al UNICEF a que colabore estrechamente con el Gobierno de Filipinas con miras a prestarle asistencia para la aplicación cabal de sus políticas y mecanismos en materia de protección de la infancia.

Al Director de la Organización Internacional del Trabajo:

a) Encomiando la iniciativa, enmarcada en su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, destinada a impedir el reclutamiento de niños soldados y a apoyar la reinserción en la sociedad de los niños que han servido en las filas de grupos armados, que se llevó a cabo en la región autónoma musulmana de Mindanao en el período 2003-2006 en colaboración con las dependencias del Gobierno nacional y del gobierno local;

b) Invitándolo a seguir tomando iniciativas para ofrecer a los niños y los jóvenes servicios de educación, formación y asesoramiento, a fin de impedir que sean o vuelvan a ser reclutados por grupos armados en las regiones afectadas por conflictos armados.